



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-59221008-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 23 de Mayo de 2023

Referencia: REG - EX-2018-43827707- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2023-198-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 8/9 del IF-2018-43953482-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1100/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.05.23 12:47:55 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.05.23 12:47:56 -03:00

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Agosto de 2018, entre DEUTZ AGCO MOTORRES S.A., domiciliada en la calle Valentín Gómez 577, Haedo, partido de Morón, representada en este acto por la Lic. Paola Pino Najarro y el Dr. Tirso Rodríguez Alcobendas, en adelante "LA EMPRESA", por un parte, y el SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRASNPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA), con domicilio en la Av. Belgrano 665, Capital Federal, representado por los señores Ricardo De Simone en su carácter de Secretario Gremial; Sergio Pignanelli en su carácter de Sub secretario Gremial; Gustavo Auteda en su carácter de Sub secretario Gremial de Higiene y Seguridad en el trabajo; el señor Claudio Sánchez en su carácter de delegado general de la delegación Morón; el señor Emilio Laschera en su carácter de delegado del personal, en adelante "SMATA", por la otra, conjuntamente denominadas " LAS PARTES", convienen en EXPRESAR LO SIGUIENTE:

Primero: Se acuerda aplicar un incremento salarial el cual regirá desde el mes de Julio 2018 hasta el 30 de Septiembre de 2018 sobre los salarios vigentes al 30 de Junio de 2018. Estos nuevos salarios así conformados, además serán los básicos sobre los que se liquidarán los demás rubros salariales. Este aumento Se adjunta Anexo 1 las escalas salariales y que serán la plataforma de futuras negociaciones.

Segunda: Las partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de La empresa como los trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad y Producción, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten a contradichos objetivos.

Tercera: Cualquiera de las LAS PARTES podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ellos, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las LAS PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

Cuarta: En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares del igual tenor y a un solo efecto, que serán presentados ante el Ministerio de Trabajo de la Nación, a los fines de su homologación.

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Por DAMSA.

PAOLA PINO NAJARRO
COORDINADORA DE
RECURSOS HUMANOS
DEUTZ AGCO MOTORRES S.A.

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

CLAUDIO R. SANCHEZ
DELEGADO GENERAL
DELEGACION MORON
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

Por SMATA.

IF-2018-43953482-APN-DGD#MT

ANEXO II

ESCALA SALARIAL DEUTZ AGCO MOTORES S.A.
VIGENCIA 1RO Julio 2018

	2018		2018	
	Sueldos Junio	Sueldos Julio	Sueldos Junio	Sueldos Julio
CATEGORIA 1	24.625	25.856		
CATEGORIA 2	29.470	30.944		
CATEGORIA 3	32.010	33.611		
CATEGORIA 4	35.779	37.568		
CATEGORIA 5	38.313	40.229		

	2018		2018	
	Sueldos Junio	Sueldos Julio	Sueldos Junio	Sueldos Julio
CATEGORIA 1	1354	1422		
CATEGORIA 2	1621	1702		
CATEGORIA 3	1762	1850		
CATEGORIA 4	1969	2067		
CATEGORIA 5	2106	2211		

	2018		2018	
	Sueldos Junio	Sueldos Julio	Sueldos Junio	Sueldos Julio
CATEGORIA 1	284	298		
CATEGORIA 2	340	357		
CATEGORIA 3	369	387		
CATEGORIA 4	414	435		
CATEGORIA 5	442	464		

	2018		2018	
	Sueldos Junio	Sueldos Julio	Sueldos Junio	Sueldos Julio
CATEGORIA 1	54	60		
CATEGORIA 2	54	60		
CATEGORIA 3	54	60		
CATEGORIA 4	54	60		
CATEGORIA 5	54	60		

* Se abona el adicional premio presentismo cuando el empleado no incurra en ausencias y no posea llegadas tardes mayores a 30' al mes
** Se abona adicional antigüedad 1% del sueldo básico por cada año de antigüedad del trabajador hasta 10 años.
*** Se abona adicional viáticos por cada día habido trabajado correspondiente a cada mes.

Por DAMSA

Por SMATA

CLAUDIO R. SANCHEZ
DELEGADO GENERAL
DELEGACION MATO
CONSEJO DIRECTIVO
S.M.A.T.A.

RICARDO TORRES DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

IF-2018-43953482-APN-DCDE-MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 198-23 Acu 1100-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.